



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 520-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Diciembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°12612-2021, presentado por el administrado Sr. Jose Carlos Villalobos Vivanco, identificado con DNI N°40607296 representante legal de la empresa Condominios Ecológicos Asia del Campo SAC del predio denominado Zona Sur del Sector La Isla Alta, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 299,283.20 m2.

CONSIDERANDO: Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 18.11.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Jose Carlos Villalobos Vivanco
- Copia simple de vigencia poder inscrita con Partida N°13015126 ante la SUNARP.
- Copia simple de Certificado Literal N°Partida 21277972.
- Plano perimétrico – ubicación PP-01y memoria descriptiva firmado por el Arq. Richard Oscar Luyo Paucar.

Recibo de pago N°109878, de fecha 18.11.2021, con un monto total de S/. 174.00;

Que, con INFORME N°455-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.12.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en Zona Sur del Sector La Isla Alta, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, que Aprueba el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

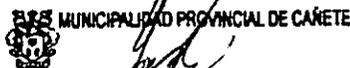
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 339-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.12.2021, presentado por el administrado Sr. José Carlos Villalobos Vivanco, identificado con DNI N°40607296 representante legal de la empresa Condominios Ecológicos Asia del Campo SAC, del predio denominado Zona Sur del Sector La Isla Alta, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 299,283.20.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ING. FRANCO SANCHEZ ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
DNI N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 339-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº12612-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº 12612-2021, del predio denominado Zona Sur del Sector La Isla Alta, Partida Nº21277972, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 299,283.20 m², le corresponde una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (eriaz) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur Km. 96.5, con una sección vial de 100.00 metros lineales, según R.D. Nº 138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982. Y luego ingresa hacia un camino asfaltado denominado Basilio Chumpitaz de sección de vía variable de 7.00 ml – 9.00 ml. Variable.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

CONDOMINIOS ECOLÓGICOS ASIA DEL CAMPO S.A.C.

RUC Nº 20552467346

Representante legal: Sr. Jose Carlos Villalobos Vivanco

D.N.I. Nº40607296

San Vicente de Cañete, 01 de Diciembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. JOHN VICENT ALVA HERENCIA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.

* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno